

ORDENANZA N° 4.617

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Otórgase a las nueve parcelas del terreno propiedad del señor Carlos Saulo Carrizo, nomenclatura catastral : Departamento Capital, Circunscripción I , Sección E , Manzana 516, Parcela 01, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Folio Real C-3678-06, la excepción en cuanto a frente de lote en razón de ser una diferencia mínima de lo establecido por Ordenanza N° 2.225, cubriendo la superficie de cada parcela, dimensiones superiores a lo establecido por dicha norma.-

ARTICULO 2º.- Por la Dirección General de Urbanismo y Tierras efectuar las registraciones pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por ala Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ.-

g.d.